



**Proforma
Presupuestaria 2023**

Subsidios

Octubre 2022

Ministerio de Economía y Finanzas



**GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE**

SUBSIDIOS PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Subsecretaría de Presupuesto

Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Elaboración y redacción

Subsecretaría de Política Fiscal

Revisión Técnica

Petroecuador

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Economía y Finanzas

Fuentes de Información

Octubre, 2022

Fecha de elaboración

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



1. Introducción

Una de las motivaciones para los subsidios gubernamentales, es mejorar el bienestar social de la población, especialmente del sector más vulnerable.

El subsidio o incentivo gubernamental, es una forma de ayuda o apoyo financiero, cuyo objetivo es promover determinadas políticas económicas y sociales.

En el caso del Ecuador, forman parte esencial de las prioridades del gobierno y han sido aplicadas en diferentes formas y circunstancias.

Existen diferentes tipos de subsidios¹ como los directos y cruzados, cuyo fin es buscar una mayor capacidad del Estado para distribuir el ingreso.

Subsidios directos: El Gobierno paga directamente una parte de un servicio a algunos consumidores.

Subsidios cruzados: Implican cobrar tarifas por debajo de los costos a un grupo de usuarios (usualmente domésticos) y tarifas por encima del costo a otros (frecuentemente a usuarios industriales y al comercio).

Para que un subsidio cumpla su cometido debe tener al menos tres características básicas:

- Ser transitorio.
- Ser correctamente direccionado o focalizado a los sectores que realmente requieran de este tipo de beneficio.

- Ser eficientes, en el sentido que el Estado y los destinatarios se beneficien.

En el Ecuador ha existido una cantidad elevada de subsidios tanto en montos como en diferentes tipos; pero el que indudablemente se ha destacado ha sido el de los combustibles, no solo por haber sido el que más peso tiene en el componente económico, sino que sus objetivos iniciales, se transformaron a lo largo de los años en un subsidio regresivo.

En los últimos años, la gravedad de la situación económica de la población, ha sido severa y ha sufrido un gran deterioro en las condiciones de vida de la mayoría de la población ecuatoriana. El principal deber del Estado, es asegurar el bienestar y el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos; para el efecto, ha procurado mitigar sus efectos, con la expedición de bonos, pensiones y ayudas sociales.

En este contexto, no todos los subsidios llegan a quienes se espera lo reciban, por ejemplo, el subsidio a los combustibles que lo reciben quienes tienen vehículos de alta gama que podrían costear un precio real de la gasolina. Lo mismo ocurre con el subsidio al gas, al cual se destinan también recursos y es evidente que buena parte de este subsidio termina en sectores comerciales no vulnerables; lo que evidencia, que los subsidios no lo reciben los sectores más vulnerables, de ahí que es necesario continuar con la focalización de los mismos

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Subsidio>

para que llegue a quienes realmente lo necesitan.

En el caso del subsidio a los combustibles, es producto de las diferencias entre el precio real con respecto al servicio y el precio cobrado al consumidor y sirve para cubrir la demanda interna de gasolina y diésel mediante importaciones.

Concepto de Subsidios

Subsidio o incentivo gubernamental es una forma de ayuda o apoyo financiero que se extiende a un sector económico (organización o individuo) generalmente con el objetivo de promover determinadas políticas económicas y sociales².

Para el presente análisis, se considera Subsidio a los bonos, pensiones, incentivos, subvenciones y ayudas sociales del Presupuesto General del Estado; y, adicionalmente el subsidio a los combustibles.

Metodología del Análisis

El presente informe corresponde al análisis de los Subsidios (Bonos, pensiones, incentivos, subvenciones y ayudas sociales), de la Proforma del PGE del año 2023, basados en la estructura presupuestaria con la información consolidada remitida por las entidades, a cargo del ente rector de las Finanzas Públicas; así como, la proyección del subsidio a los combustibles, elaborado por Petroecuador.

Alcance

El Ministerio de Economía y Finanzas –

MEF, expone a la ciudadanía, los principales rubros de Subsidios que constan en la Proforma Presupuestaria del PGE, destinados a transferencias de a la seguridad social, transferencias monetarias permanentes y no permanentes, subvenciones, incentivos, ayudas sociales, comisiones y cobertura contingentes, que se proyecta concretar en el año 2023, que se han agrupado en Combustibles, Seguridad Social, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Agrícola y Otros Créditos de Interés Social.

Objetivos

- Cumplir con la asignación de recursos enfocados a garantizar la protección a la población más vulnerable del país, a través de programas, proyectos, actividades e ítems de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.
- Presentar a la ciudadanía el cumplimiento de las estrategias implementadas para la ejecución de los recursos destinados a la seguridad social, desarrollo social, desarrollo urbano y vivienda y desarrollo agrícola; al igual que, el subsidio al combustible, para el período de gestión.
- Difundir los principales rubros, bonos, pensiones y ayudas sociales que contempla la Proforma Presupuestaria del PGE para el año 2023 y que el Estado brinda a través de los entes encargados de su ejecución; con el fin de mejorar la interrelación existente entre la ciudadanía, la gestión institucional y transparentar el manejo adecuado de recursos públicos.

² Myers, N.; Kent, J. (2001). *Perverse subsidies: how tax dollars can undercut the environment and the economy*.

Washington, DC: Island Press. [ISBN 978-1-55963-835-7](#).

2. Análisis

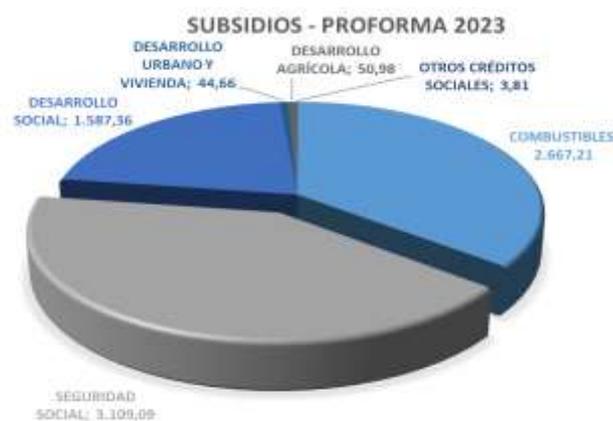
La Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2023, tiene previsto para entrega de bonos, pensiones, subvenciones, incentivos y ayudas sociales (Subsidios) un monto total de **USD 4.795,90 millones**, además se considera **USD 2.667,21 millones** en **subsidios de combustibles** (son ingresos que deja de percibir el Estado), sumando un total de **subsidios de USD 7.463,11 millones**, que representa el 6,10% en relación al PIB³ estimado para el año 2023.

En este contexto, se debe mencionar que, el sistema de bandas de precios fue eliminado por el Gobierno Actual, con lo que se congeló los precios de las gasolinas Extra y Ecopaís; por lo tanto, el subsidio del combustible, corresponde a una parte de la subvención que destina el Estado para mantener bajos los precios de las gasolinas de menor octanaje y el diésel; por otra parte, también subsidia la producción interna del combustible; lo que ha obligado a realizar ajustes en su proyección; pese a las proyecciones, el gasto en subsidios a los combustibles depende de la evolución del precio del petróleo tipo WTI.

En el año 2022 el gobierno estimaba la proyección de subsidios en USD 5.123,17 millones, con respecto a la proforma del 2023 presenta un incremento del 45,67% (USD 2.339,95 millones), esto se debe principalmente a que el Combustible pasa de USD 1.328,44 millones a USD 2.667,21 millones, Seguridad Social de USD 2.254,06 millones a USD 3.109,09 millones, Desarrollo Social de USD 1.470,93 millones a USD 1.587,36 millones y Desarrollo Agrícola de USD 11,93 millones a USD 50,98 millones.

A continuación, se muestra la gráfica de la participación de los subsidios:

Gráfico 1: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS



Fuente: EP Petroecuador – SPF (combustibles) y MEF

Nota: Oficio Nro. PETRO-FIN-2022-0476-O de 26 de octubre de 2022

³ PIB estimado para proforma 2023 en USD 122.369,36 millones

Como se puede observar, las transferencias a la Seguridad Social representan el 41,66% (USD 3.109,09 millones), es el mayor porcentaje de participación de los Subsidios en la proforma 2023, recursos destinados a las transferencias que se realizan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), al Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y al Instituto de Seguridad de la Policía Nacional (ISSPOL).

El subsidio a los Combustibles, tiene una participación del 35,74% del total (USD 2.667,21 millones), se pretende lograr el acceso y recuperación de los costos para el sector; y, por otro lado, desde la perspectiva de las políticas sociales, como una estrategia eficaz para combatir la desigualdad de los ingresos.

El 21,27% (USD 1.587,36 millones) de los Subsidios entregados, serán para el Desarrollo Social, destinado a cubrir el Bono de Desarrollo Humano, Pensión de Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión para personas con capacidades Especiales, Bono de Desnutrición, Bono para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico, Bono para niños/as y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, entre otros; y además el otorgamiento de créditos de interés social; bajo la responsabilidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, especialmente.

El 0,68% (USD 50,98 millones) del total de Subsidios, se registran para el Desarrollo Agrícola, destinados a cubrir las subvenciones en proyectos agropecuarios, además del otorgamiento de créditos de interés social en varios proyectos del sector.

El subsidio de Desarrollo Urbano, representa el 0,60% (USD 44,66 millones) del total de subsidios, con lo que se tiene previsto otorgar incentivos para las viviendas de interés social.

Adicionalmente, dentro de los Subsidios, se incluye un segmento de Otros Créditos Sociales por USD 3,81 millones, con esto, se tiene previsto atender a los sectores de Microempresas de Turismo, Unidades Productivas de MIPYMES, Artesanos e Industrias con subvenciones y créditos preferenciales del 1% y 5% de interés; de conformidad con los Decretos Ejecutivos Nro. 284 y 456, con los que se decreta la prioridad nacional de créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito y con 30 años plazo a través de la banca pública; cabe mencionar, que en Desarrollo Social y Desarrollo Agrícola, también constan créditos de interés preferencial para esos sectores.

Los Subsidios de la proforma del Presupuesto General del Estado 2023 (USD 4.795,91 millones), representan el 23,69% de la proforma (USD 31.502,87 millones); los subsidios por naturaleza de egresos, corresponde el 96,65% de egresos corrientes y 3,35% para gastos de inversión.

Los egresos corrientes suman USD 4.635,28 millones, destinados especialmente a gestionar las transferencias a la seguridad social a cargo del Tesoro Nacional, seguido por el “Programa de Protección Social a la familia, Aseguramiento No Contributivo, Inclusión Económica y Movilidad Humana” del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Los egresos de inversión por USD 160,62 millones, son recursos destinados principalmente para proyectos relacionados al incremento de la productividad en los pequeños y medianos productores y ampliación de la diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería; incentivos de la vivienda y reasentamientos, desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; especialmente.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



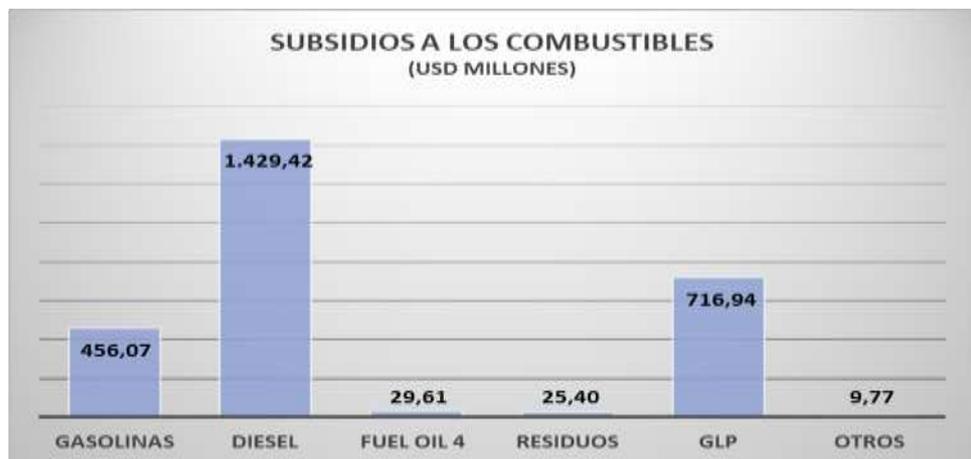


2.1 Combustibles

De acuerdo con los datos proporcionados por Petroecuador, los subsidios petroleros para el año 2023 alcanzan USD 2.667,21 millones, el 53,59% corresponde al subsidio al diésel, seguido por el subsidio al Gas Licuado de Petróleo (GLP) con el 26,88% de participación, el 17,10% destinado para la gasolina, el 1,11% para el Fuel Oil y entre Residuos y Otros alcanzan el 1,32%.

En la estimación efectuada⁴, se considera el costo de la materia prima (crudo oriente) por USD 64,84 por barril, los precios de importación de derivados estimados según diferenciales PLATT S&P GLOBAL, la proyección del despacho de derivados por producto y sector de consumo, las condiciones de operación de las unidades de refinación en base al Balance Oferta Demanda del año 2023, los costos de refinación, el transporte, el almacenamiento, los cabotajes y comercialización por producto extraídos de los Sistemas Financieros de la EP PETROECUADOR y los precios de venta proyectados según Decreto Ejecutivo Nro. 338 y sus respectivas reformas.

Gráfico 2: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS - COMBUSTIBLES



Fuente: EP Petroecuador - SPF

Nota: Oficio Nro. PETRO-FIN-2022-0476-O de 26 de octubre de 2022

Elaborado por: MEF/SP/DNCP

Cabe mencionar que el subsidio a los combustibles considerado en la Proforma 2023, con respecto a la proforma del año anterior (USD 1.328,44 millones), registra un crecimiento del 100,78%.

En este contexto⁵, la estimación del monto total del subsidio a los combustibles, es el resultado del producto entre la demanda proyectada de cada derivado en cada sector de consumo por la diferencia entre los valores proyectados para el precio de venta en terminal y el costo total de los productos.

⁴ Oficio Nro. PETRO-FIN-2022-0476-O de 26 de octubre de 2022.

⁵ Ayuda Memoria de Petroecuador 26-10-2022.

El subsidio se estima únicamente para los productos cuyo precio de venta en terminal es inferior al costo total del mismo, considerando en el costo total el costo de la materia prima (precio de exportación crudo Oriente), costo de importación, refinación, transporte, almacenamiento, cabotajes y comercialización por producto.

El costo total se calcula según la fórmula:

$$\begin{aligned} & \textbf{Costo total por producto} \\ & = \textit{Costo promedio ponderado} + \textit{Costo de transporte y almacenamiento} \\ & + \textit{Costo de comercialización interna de derivados} \end{aligned}$$

Nota: Dentro del costo de transporte se incluye el costo de cabotajes y alijes
Fuente. Petroecuador

Los costos de refinación, transporte y almacenamiento, cabotajes y alijes; y, comercialización por derivado de hidrocarburo se extraen del Sistema de Costos y Presupuestos de la EP Petroecuador y corresponden al costo promedio ponderado (incluidos gastos administrativos) del periodo contable cerrado oficializado por la Jefatura de Contabilidad.

El costo promedio ponderado se calcula de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & \textbf{Costo promedio ponderado} = \\ & \textit{Precio de producto importado} * \textit{porcentaje de importación} \\ & + \textit{Costo de producción nacional} * \textit{porcentaje de producción propia} \end{aligned}$$

Los costos de producción nacional por producto también se calculan según lo siguiente:

$$\begin{aligned} & \textbf{Costo de producción nacional} = \\ & \textit{Costo de materia prima (precio del crudo de exportación)} + \textit{Costo de refinación} \end{aligned}$$

Para la estimación mensual y anual de los valores de subsidio por producto y sector de consumo para el año 2023, se ha considerado los siguientes aspectos:

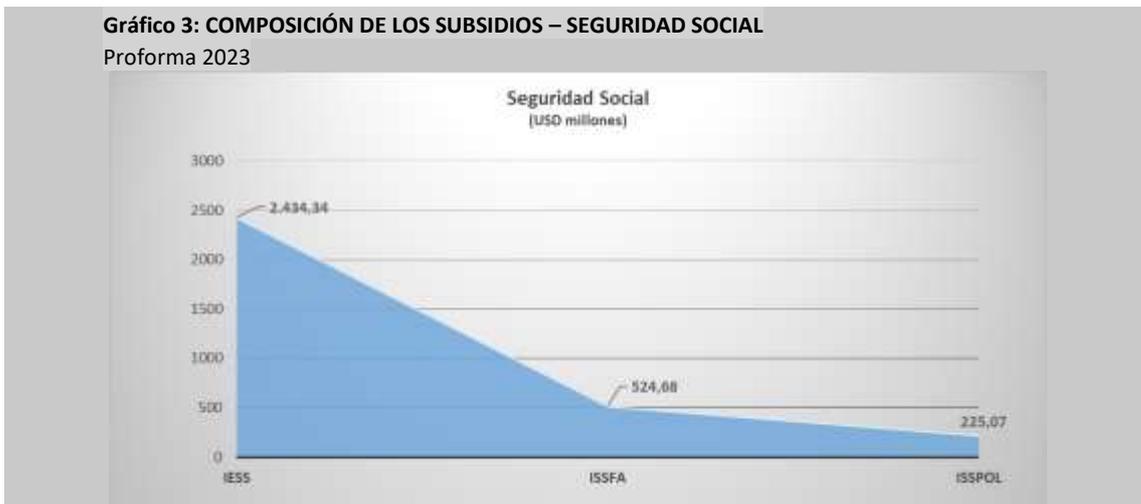
- Costo de materia prima (crudo oriente) información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Precios de importación de derivados estimados según diferenciales PLATTS S&P GLOBAL.
- Proyección del despacho de derivados por producto y sector de consumo.
- Condiciones de operación de las unidades de refinación en base al Balance Oferta Demanda del año 2023.
- Costos de refinación, transporte, almacenamiento, cabotajes y comercialización por producto extraídos de los Sistemas Financieros de la EP PETROECUADOR.
- Precios de venta proyectados según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus respectivas reformas.



2.2 Seguridad Social

Un componente importante dentro de los subsidios, comprenden las prestaciones o transferencias a la seguridad social. De acuerdo con la Ley de Seguridad Social, el seguro general obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia⁶. Son sujetos de afiliación todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual con relación laboral, o sin ella, en particular son entidades que brinda servicios y prestaciones de seguridad social, garantizando la protección a los asegurados con un enfoque práctico alternativo a la protección social.

Las transferencias a la seguridad social representan el 9,87% (USD 3.109,09 millones) con respecto al total de la Proforma Presupuestaria 2023 dentro de lo cual, el 75,89% se destinan para transferencias al IESS, el 16,88% para el ISSFA; y el 7,24% para ISSPOL.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/eSIGEF
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

⁶ Suplemento del Registro Oficial Nro. 465, 30 noviembre 2001, última reforma: Segundo suplemento del R.O 36, 5 abril 2022.

2.2.1 Transferencias al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)⁷ es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Los recursos por transferencias a la seguridad social destinados al IESS, corresponden al 75,89% (USD 2.359,34 millones) del total destinado a la Seguridad Social, a fin de cumplir de cumplir con las contribuciones del 40% de pensiones del seguro general, el financiamiento del seguro social campesino, 30%, el 1% de sueldos y salarios, el subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, las pensiones del seguro adicional del Magisterio Nacional, la Ley 2004-39 sobre el incremento de las pensiones jubilares del IESS, las contribuciones del 40% de pensiones de riesgos del trabajo, las reservas matemáticas y el aporte del Estado para el trabajo juvenil, entre otros.

2.2.2 Transferencias al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)

El ISSFA tiene la función de proporcionar seguridad social al profesional militar, a sus dependientes y derechohabientes, a los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos, a los excombatientes de campañas militares y descendientes de próceres de la independencia, excombatientes de la campaña internacional de 1941 y sus viudas en la forma y condiciones establecidas en la ley y en su propio reglamento.

El 16,88% (USD 524,68 millones) de las transferencias del total a la Seguridad Social corresponde al ISSFA, para el pago de pensiones del Estado al referido Instituto y para el reconocimiento a los ex combatientes no remunerados ni pensionados que se encuentran en situación de vulnerabilidad del ISSFA.

2.2.3 Transferencias al Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL)

El ISSPOL es el organismo ejecutor de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y tiene como objetivo garantizar la protección básica integral y uniforme al profesional policial, sus dependientes y derechohabientes, atender las necesidades fundamentales del colectivo policial y asistir a los más necesitados y no asalariados de la Mutualidad de la Policía Nacional.

El 7,24% (USD 225,07 millones) del total de las transferencias a la Seguridad Social corresponde al ISSPOL, para las asignaciones del Estado para el pago de pensiones a cargo del Estado para la referida entidad.

7

<https://www.iess.gob.ec/documents/10162/4440675/CODIGO+GOBIERNO+CORPORATIVO+RES.C.D.485.pdf>



2.3 Desarrollo Social

Comprende las medidas de protección social a través de programas, la gran mayoría se basan en transferencias monetarias, basados en el principio de asistencia social.

Este Subsidio, representa el 5,04% (USD 1.587,36 millones) del total de la Proforma Presupuestaria del PGE 2023, esta competencia se compone de los rubros de transferencias monetarias (directas, así como las transferencias no permanentes) de bonos y pensiones (USD 1.307,46 millones), más las ayudas sociales (USD 276,44 millones), comisiones y cobertura de contingencias (USD 3,03 millones) y los créditos preferenciales dispuestos por el Gobierno Nacional para el MIES (USD 0,44 millones).

Cuadro 1: COMPONENTE DESARROLLO SOCIAL

Proforma 2023
(Cifra en millones)

TRANSFERENCIAS MONETARIAS - COMISIONES BANCARIAS	
DETALLE	MONTO
Transferencias Monetarias Directas (Bonos y pensiones)	1.307,46
Ayuda Sociales	276,44
Comisiones Bancarias y Cobertura Contingencias	3,03
Créditos de Interés Social - MIES	0,44
TOTAL 2023	1.587,36

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/eSIGEF

Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

2.3.1 Transferencias Monetarias Directas

Las transferencias monetarias directas⁸, bonos y pensiones, registradas en la proforma 2023 ascienden a USD 1.307,46 millones, recursos que serán destinados a las familias que según información del Registro Social, se encuentran bajo la línea de la pobreza y buscan garantizar un nivel mínimo de consumo, incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud, lo que permitirá contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad, y promover la reinserción escolar, asegurar la asistencia continua a clases a niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad y proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad.

⁸ Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social, descripción de la transferencia.

Cuadro 1: TRANSFERENCIAS MONETARIAS DIRECTAS
Proforma 2023



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/eSIGEF
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

Los bonos y pensiones del MIES son mecanismos de aseguramiento no contributivo dentro de un sistema solidario y corresponsable entre el Estado y la población, a fin de promover condiciones mínimas de bienestar, tomando en cuenta características geográficas, étnicas, etarias, culturales o de género.

Los bonos y pensiones que actualmente entrega el MIES a la población considerada en situación de vulnerabilidad son:

2.3.1.1 El Bono de Desarrollo Humano (BDH)

Transferencia monetaria mensual de USD 55,00 para cubrir las vulnerabilidades relacionadas a la situación económica del núcleo familiar. Está dirigida al representante de las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza según información de Registro Social vigente, que no accedan a seguridad social contributiva, a excepción de Seguro Social Campesino y Trabajo no Remunerado en el Hogar, de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge o en aquella persona que tenga como responsabilidad las decisiones de consumo y cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

- Núcleos familiares previamente habilitados con información del Registro Social 2013-2014, en situación de pobreza o pobreza extrema, con un puntaje menor o igual a 28.20351 hasta actualización de su información o hasta máximo 3 meses posteriores a la finalización de la vigencia del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)*.
- Núcleos familiares en situación de pobreza o pobreza extrema según información del Registro Social vigente remitido mensualmente por la URS.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Dirigido a familias en situación de pobreza y pobreza extrema. Entrega mensual de USD 55. En la proforma presupuestaria 2023 se alcanza por este concepto el monto USD 726,77 millones en donde se incluye el componente variable.

2.3.1.2 El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable⁹

Transferencia mensual desde USD 55, hasta USD 150, dependiendo de la conformación del núcleo familiar. Este bono tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares, con hijos ecuatorianos menores de 18 años de edad, que no accedan a la seguridad social contributiva, a excepción del seguro social campesino y trabajo no remunerado en el hogar que se encuentran en situación de extrema pobreza según información de Registro Social vigente y está condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en temas de educación y salud. Dirigido al representante del núcleo familiar de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

- a) Núcleos familiares previamente habilitados con información del Registro Social 2013-2014, en situación de extrema pobreza y con un puntaje menor o igual a 18.00000 hasta actualización de su información o hasta máximo 3 meses posteriores a la finalización de la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
- b) Núcleos familiares en situación de extrema pobreza según información de Registro Social vigente remitido mensualmente por la URS.

Considera el componente fijo de USD 50,00 mensuales e implementa un componente variable que se reduce en un 10% por cada hijo/a.

Así, por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as cuya edad sea mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10.

2.3.1.3 El Bono Desnutrición (Bono 1000 días)

Transferencia monetaria condicionada de USD 60,00 mensuales, dirigida a mujeres en gestación y niños y niñas hasta los dos años de vida, que pertenecen a un núcleo familiar en situación de pobreza o extrema pobreza según información del Registro Social vigente; Bono sujeto al cumplimiento de condicionalidades de corresponsabilidad y se entrega de la siguiente manera:

- USD 50,00 serán entregados de manera mensual como componente incondicional y,
- USD 10,00 serán entregados de manera acumulada una vez verificado el cumplimiento de las condiciones en cada hito.

Hito 1, (Gestación, nacimiento y registro temprano - USD 90):

- Asistencia a al menos de 3 controles durante el embarazo.

⁹ Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social-Descripción de bonos.

- Inscripción de nacimiento ante el Registro Civil antes de los 45 días de edad del niño.

Hito 2, (1er año de edad, USD 120): Asistencia a al menos 6 controles del niño sano durante el primer año de vida del niño.

Hito 3, (2do año de edad, USD 120): Asistencia a al menos 4 controles del niño sano durante el segundo año de vida del niño.

La identificación y elaboración de la base de datos de posibles beneficiarios del Bono 1000 Días, así como la verificación del cumplimiento de condicionalidades de los beneficiarios, está a cargo de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, por lo que el MIES únicamente realiza la depuración mensual a partir de la base remitida por la Secretaría Técnica, descartando a aquellos posibles beneficiarios que accedan a la seguridad social contributiva, consten como fallecidos o desaparecidos y demás condiciones que se consideran en las transferencias monetarias administradas por el MIES. Dentro de la proforma presupuestaria 2023, para la entrega de este Bono se destinan USD 34,06 millones.

2.3.1.4 Pensión para adultos mayores¹⁰

Dirigido a adultos mayores de 65 años en adelante previamente habilitados con un puntaje del Registro Social, con la actualización de su información y verificación de su nivel de bienestar. Entrega mensual de USD 50, lo que corresponde a USD 329,25 millones dentro de la Proforma Presupuestaria 2023.

2.3.1.5 Pensión Mis Mejores Años

Transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como finalidad cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, está dirigida a los adultos mayores de 65 años, particularmente a:

- a) Adultos mayores previamente habilitados con información del Registro Social 2013-2014, con métrica 2014, en situación de pobreza o pobreza extrema con un puntaje menor o igual a 34.67905 hasta actualización de su información o hasta máximo 3 meses posteriores a la finalización de la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
- b) Adultos mayores en situación de pobreza o pobreza extrema, según información de Registro Social vigente remitido mensualmente por la URS.

2.3.1.6 Pensión para personas con discapacidad

Transferencia monetaria mensual de USD 50,00, dirigida a las personas de 0 a 64 años de edad con discapacidad igual o mayor al 40% establecida por el Ministerio de Salud Pública (MSP), que no acceden a una cobertura de la seguridad social contributiva y que actualmente se encuentran habilitados al pago con un puntaje mayor a 34,67905 según información de RS 2014 hasta actualización de su información o hasta máximo 3 meses posteriores a la finalización de la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) con el fin de cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad. Actualmente, no se

¹⁰ Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social – descripción de bonos.

realizan inclusiones a esta transferencia monetaria, ya que está conceptualizada por criterio de protección de las personas con discapacidad previamente habilitadas.

Dirigido a personas con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40% establecido por el Ministerio de Salud Pública, previamente habilitadas con un puntaje del Registro Social hasta la actualización de su información y verificación de su nivel de bienestar. Entrega mensual de USD 50, representa una asignación de USD 93,18 millones dentro de la proforma presupuestaria del PGE 2023.

2.3.1.7 Bono Joaquín Gallegos Lara

Es una transferencia monetaria condicionada de carácter mensual que comprende la entrega de un monto mensual de USD 240,00, dirigida a mejorar las condiciones de vida, atención y cuidado de personas con discapacidad física, intelectual y psicosocial grave, muy grave y completa, con enfermedades catastróficas-raras, niños o niñas huérfanos, niños, niñas o adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA, con 59.54804 puntos del Registro Social vigente y en casos con doble vulnerabilidad, puntaje menor o igual a 69.54804 puntos. El Bono se entrega a la persona responsable del cuidado de la persona o persona capaz de representarse por sí misma, prevista en la proforma 2023 por un monto total de USD 123,51 millones.

2.3.1.8 Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora

Es una compensación económica para la reparación y reconstrucción en el ámbito familiar y social de la vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en orfandad producto de la muerte violenta de su madre o progenitora. La misma se entrega mensualmente conforme a la normativa vigente. El monto se determina en función de la remuneración básica unificada y conforme al primer nivel de la Tabla de Pensión de Alimentos, la misma que se actualiza cada año. Por este concepto, se tiene previsto una asignación en la proforma presupuestaria del 2023 un monto de USD 222.334,80 dólares.

Para el 2023, de acuerdo el nivel 1 de la tabla de pensión de alimentos, se establecen los siguientes rubros:

1 hijo/a: USD 125,33.

2 hijos/as: USD 183,30.

3 o más hijos/as USD 230,48.

2.3.2 Transferencias Monetarias No Permanentes:

2.3.2.1 Cobertura de Contingencia

Consiste en la entrega de una transferencia monetaria a la persona o núcleo familiar, en situación de pobreza o pobreza extrema, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento

familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar, ejecutada de acuerdo a la normativa legal vigente. La cobertura de contingencias opera a través de 9 tipologías:

1. Calamidades provocadas por desastres naturales.
2. Incendios.
3. Atención Humanitaria por desaparición de personas.
4. Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres.
5. Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar.
6. Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito.
7. Gastos de Sepelio por muertes violentas.
8. Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública.
9. Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.

El usuario puede acceder a este servicio por medio de las Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales, presentando los documentos correspondientes de justificación de la calamidad o evento. Para la proforma presupuestaria 2023 se asignan por este concepto un valor total de USD 2,91 millones.

2.3.2.2 Bono de Contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico¹¹

Es una transferencia monetaria equivalente al 50 % de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, misma que se realizará a través de un solo pago, por una sola ocasión y con carácter emergente y excepcional, para las personas afectadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo).

Este bono está dirigido a personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico, para lo cual el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias efectúa el levantamiento de información de los núcleos familiares que se encuentran damnificados y remite al MIES los listados de los usuarios que recibirán este bono. Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2023 la asignación de USD 458.518,50 dólares.

2.3.2.3 Ayuda sociales

En este grupo se incluyen varios servicios identificados, que no constan en las transferencias anteriores, relacionadas con actividades de ayuda social en los centros de atención gerontológica de la Misión mis mejores años para el fortalecimiento de los servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores, a través de la implementación de centros y unidades de cuidado; atención directa en centros diurnos de desarrollo de habilidades, implementación de atención indirecta; diseño de esquema de incentivos y ajuste del modelo de redes de apoyo a las personas

¹¹ Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social – descripción de bonos.

con discapacidad en el Ecuador; centros de atención para niños, niñas, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana, prevención de vulnerabilidad de derechos; convenios de cooperación técnica con GADs, OCS y otras entidades sin fines de lucro para la atención de acuerdo a modelos establecidos por el MIES; atención a 1000 niñas/os de sectores vulnerables en diez centros de desarrollo infantil con diseño especializado; entre otros insumos de ayuda para personas con enfermedades catastróficas. Para el efecto, se tiene previsto asignar en la proforma 2023 USD 276,44 millones para este propósito.

2.3.2.4 Créditos 1 x 30 – Para mujeres beneficiarias del MIES

El crédito al 1% anual con 30 años de plazo está direccionado a mujeres usuarias de los servicios del MIES a fin de fomentar sus emprendimientos en el sistema formal productivo mejorando la calidad de vida y la de sus familias, con montos de créditos desde USD 500 hasta 3.000 dólares sin garante, con formas de pago mensual.

Por este concepto, se estima dentro de la Proforma Presupuestaria 2023 el valor de USD 435.151,44 dólares a través del proyecto “Transferencias de recursos para subvencionar parte del financiamiento de las mujeres en condición de vulnerabilidad.



2.4 Desarrollo Urbano

El incentivo para la vivienda refleja la necesidad de un techo propio. Con el propósito de contribuir a reducir la necesidad financiera de las familias, se ha puesto de manifiesto la voluntad política de contribuir con esta falencia. Por este concepto, el Estado proyecta destinar dentro de la Proforma Presupuestaria 2023 USD 44,60 millones, que representa el 0,16% del monto total.

El Gobierno del Encuentro, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), implementa el programa Creamos Vivienda con el objetivo de reducir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos mediante la construcción de viviendas adecuadas y sostenibles.

Este programa está dirigido a las personas en estado de vulnerabilidad y se enfoca en seis ejes de acción:

Creamos vivienda VIS y VIP: se basa en el fortalecimiento de los programas de vivienda de interés social y público mediante la simplificación de trámites y la atracción de inversiones para construcción de más proyectos.

Creamos Patrimonio: es la entrega de títulos de propiedad que permiten a las familias emprender, destinar herencias para sus hijos y obtener créditos.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Creamos Calidad de Vida: se enfoca en ayudar a las personas más necesitadas mediante la implementación de los kits semilla: agua segura, saneamiento, ampliaciones y remodelaciones.

Creamos Hábitat: es la implementación de política pública para la creación de un hábitat resiliente y seguro mediante: parques inclusivos, proyectos de regeneración verde y espacios públicos sostenibles.

Creamos Inversión: es invitar al sector privado para desarrollar asociaciones público-privadas y así convertir al Ecuador en un destino de inversión inmobiliaria.

Creamos Comunidades: no solamente con la entrega de casas vacías, también apoya a las comunidades a vivir en un entorno productivo, libre de violencia y con buena convivencia.

Para ejecutar el programa, el MIDUVI diseñó una nueva tipología para las viviendas subsidiadas por el Estado. Se trata de un nuevo modelo que cumple con la metodología EDGE (Excelencia en el Diseño para Mayores Eficiencias). Un sistema de certificación que promueve la reducción del consumo de agua y energía en las edificaciones y permite que los beneficiarios disminuyan el consumo en los servicios básicos aumentando el ahorro de recursos para viviendas tipología Costa y otro para Sierra.

La infraestructura de las nuevas tipologías se adapta al clima y suelo de cada región. Es por ello que se han presentado modelos para Costa-Amazonía, Sierra y Páramo, con diferentes materiales para cada una.



2.5 Desarrollo Agrícola

La implementación de subsidios como incentivo a la utilización de insumos agrícolas y aumento de la productividad del sector agropecuario, es una de las políticas del Gobierno Nacional. Con este propósito, se tiene previsto dentro de la proforma presupuestaria 2023 asignar USD 50,98 millones, que constituye el 0,01% del total de la Proforma 2023, destinados al aseguramiento agropecuario subvencionado con énfasis pequeños y medianos productores, subvención parcial de fertilizantes, incentivos productivos para el sector agrícola y para la reconversión y sostenibilidad ganadera.

En los que constan transferencias a los siguientes proyectos:

- “Proyecto para la ejecución del sistema de aseguramiento agropecuario subvencionado con énfasis en pequeños y medianos agricultores”
- “Proyecto de subvención parcial de fertilizante nitrogenado (urea)”
- “Proyecto nacional de incentivos productivos para el sector agrícola”
- “Proyecto nacional de reconversión y sostenibilidad ganadera”
- “Proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales”

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Adicionalmente, constan los créditos de interés social mediante la ejecución de los siguientes proyectos: “Proyecto financiamiento productivo agropecuario Makipurana” y “Proyecto de fomento a la inversión agropecuaria”.



2. 6 Otros Créditos Sociales

Adicionalmente, se ha considerado en la Proforma 2023 los rubros destinados a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 284 de 10 de diciembre de 2021 para la entrega de créditos al 1% en los que declara la prioridad nacional acerca del otorgamiento de créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito al 1% anual y hasta treinta (30) años plazo de la banca pública y dispone al Directorio de BANEQUADOR B.P el establecimiento de las referidas tasas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 456 de 18 de junio de 2022, se emiten los lineamientos para la adopción de políticas públicas compensatorias ante el incremento del costo de la vida tras la pandemia del COVID-19 y la crisis logística internacional. Entre estos, se encuentra la disposición a BANEQUADOR B.P de reducir la tasa de interés del 10% al 5% para los créditos vigentes con dicha entidad por montos de hasta USD 3.000, al igual que el establecimiento de una tasa de interés máxima para créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito al 5% anual de hasta diez años plazo, conforme a las políticas de gestión que dicte BANEQUADOR B.P.

En este contexto, se establece para la proforma 2023, una subvención parcial en los proyectos de inversión, a través de las siguientes entidades:

2.6.1 Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones Y Pesca - MIPRO

“Impulso al desarrollo del aparato productivo ecuatoriano”, destinándose un monto de USD 1.380.427,00, para otorgar créditos al 5% de interés

“Fomento a la inversión productiva de las microempresas”, destinándose un monto de USD 1.699.378,94, para otorgar créditos al 1% de interés.

2.6.2 Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES

“Inclusión en el sistema formal productivo de mujeres en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza”, destinándose un monto de USD 435.151,44, para otorgar créditos al 1% de interés; en el segmento de Desarrollo Social se incluye la referida subvención.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



2.6.3 Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG

“Proyecto de fomento a la inversión agropecuaria”, destinándose un monto de USD 22.316.375,02 millones, para otorgar créditos al 1% de interés

“Proyecto de financiamiento productivo agropecuario Makipurana”, destinándose un monto USD 1.383.374,03, para entregar créditos al 5% de interés.

Cabe mencionar, que estos dos últimos proyectos constan en el segmento de los subsidios de Desarrollo Agrícola, con el monto estimado a las transferencias para los créditos sociales.

2.6.4 Ministerio de Turismo – MINTUR

“Fomento a la inversión de las microempresas turísticas”, destinándose un monto de USD 730.280,04, para entregar créditos al 5% de interés.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

